



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00947307- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus NO-2022-00947652-UNC-DIR#ESCMB e IF-2023-00336874-UNC-DIR#ESCMB; solicita prorrogar la Titulación del Señor Guillermo Daniel GOR (Leg. 28.019) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209) y Eduardo Lucas CÓRDOBA (Leg. 43.296) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 16 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 19 y 21;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus NO-2022-00947652-UNC-DIR#ESCMB e IF-2023-00336874-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, prorrogar la titularidad de Guillermo Daniel GOR (Leg. 28.019) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209) y Eduardo Lucas CÓRDOBA (Leg. 43.296) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235) a partir del 12-12-2022 y por el término reglamentario de cinco años, todo ello en el marco de la OHCS 7/1994.

ARTÍCULO 2º.- Los docentes mencionados, en el término de diez días, deberán imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [caja\\_complementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:caja_complementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

mp